



RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N° 077/2023,
APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO PARA
PRESENTACION DE INFORME DE LA COMISION
DE SERVICIOS Y DEFENSA AL CONSUMIDOR

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante nota COM. SERVICIOS DEF. CON/CMO/N° 031/2023 de 11 de julio de 2023, el Concejal JOSÉ ANTONIO FLORES COPA – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y DEFENSA AL CONSUMIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO, solicita ampliación de plazo para la presentación de Informe de la Comisión, con relación a la Hoja de Ruta N° 1673, con referencia "SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO PARA PRESENTACION DE INFORME DE COMISION – HOJA DE RUTA 1673".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 Parágrafo II del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro en su parte in fine señala que: "las Comisiones deben presentar sus informes dentro el plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos, prorrogables a solicitud expresa de la Comisión ante el Pleno del Concejo Municipal, quien determinará la prórroga y el plazo prudente, según sea la naturaleza del caso".

Que, el Artículo 9 Numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales, ordenanzas municipales y resoluciones concejales municipales, interpretarlas y modificarlas.

Que, el Artículo 35 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Resolución Concejal Municipal como el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone decisiones internas para la gestión administrativa del mismo, disposición concordante con el artículo 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, las Leyes y demás normativa.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la solicitud de ampliación de plazo para la presentación de informe de la Comisión de Servicios y Defensa al Consumidor, ante el Pleno del Concejo Municipal, por el lapso de diez (10) días hábiles administrativos para su presentación, dentro la Hoja de Ruta N° 1673, a computarse a partir de la fecha.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de Oruro, a los TRECE días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTITRÉS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar Macario Velásquez Mallico
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Prof. Sara Olivero Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!